



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 051-2022-GR-CUSCO/PM-DE

Cusco, 29 ABR 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 111-2022 GR CUSCO-PM-DE /AL de fecha 04 de febrero del 2022 del Responsable de la Oficina de Asesoría Legal, el Informe N° 152-2022-GR-CUSCO-PM-DA de fecha 04 de abril del 2022 del Director de Administración sobre conformación de Comité de Evaluación y Reconocimiento de Devengados y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cusco creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el 7 de diciembre de 1990, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura; es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica, administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 36, numeral en sus numerales 2 y 4 establece:

36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en su artículo 17 y siguientes señala procedimientos, requisitos e instancias competentes para los efectos de asumir el pago vía devengado de adquisición de bienes, prestación de servicios o el cumplimiento de contratos o disposiciones legales, siendo el reconocimiento del devengado de competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga de sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.1 señala:

"Que el devengándose sustenta únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente"



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a los integrantes de la comisión la revisión, evaluación u observación de los documentos de los expedientes de obligaciones pendientes de pago, declarando la procedencia cuando corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCÁRGUESE a la Dirección de Administración el cumplimiento de la presente Resolución, así como cumpla con comunicar a los servidores comprendidos en la misma, así como a las instancias Técnico Administrativas del Plan MERISS lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER al Área de Informática de la Entidad la publicación en el portal institucional la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MBA ING. MARTÍN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS



C-29-04-22

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL
 Fecha: **29 ABR 2022**
 Hora: **12:34** N°
 Folios: **08** Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Fecha: **22 ABR 2022**
 Hora: **12:04** N°
 Folios: **11** Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
 Fecha: **29 ABR. 2022**
 Hora: **12:25** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA
 Fecha: **29 ABR. 2022**
 Hora: **12:06** N° **1991**
 Folio: **6** Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS INKA
 Fecha: **12:19**
 Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 UNIDAD DE LOGISTICA
 Fecha: **29 ABR 2022**
 N° Reg. F. Regreso
 Firma: *[Signature]* Hora: **12:08**

RECIBIDO
[Signature]
 EDITH VELASQUEZ
 29/04/22
 12:16 pm.

X 2 -

[Signature]
 29/04/22



- Dirección de Sistemas de Riego.
- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Dirección Administración.
- Dirección de Planificación y Presupuesto.
- Dirección de Estudios.
- Asesoría Legal.
- Logística.
- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACION
 Y PRESUPUESTO
 Fecha: **29 ABR 2022**
 Hora: **12:51** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

Trabajamos con **Integridad**





Que, el reconocimiento de deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84- PCM, que aprobó el Reglamento de cargo del estado establece que:

“El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa”;

Que, mediante Informe N° 111-2022 GR CUSCO-PM-DE /AL, de fecha 04 de febrero del 2022, el Responsable de la Oficina de Asesoría Legal, recomienda en vía de sugerencia la conformación de una Comisión encargada de analizar, evaluar y verificar de la viabilidad del reconocimiento de deudas de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 152-2022-GR-CUSCO-PM-DA de fecha 04 de abril del 2022, del Director de Administración, solicita la conformación de Comité para revisión de Pago de Devengados 2021, sugiriendo los siguientes integrantes:

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
CPC Fernando TENORIO FERNÁNDEZ.	PRESIDENTE	Econ. Rolando CHEVARRIA OCHOA.
CPC Julio GUTIÉRREZ ASTETE.	INTEGRANTE	Lic. Yuliza CONTRERAS ESQUIVEL.
Econ. Aydeé MEJÍA GALICIA.	INTEGRANTE	CPC Martha Mérida FERNÁNDEZ MENDOZA.
Ing. Oscar MILLA NOBLEGA.	INTEGRANTE	Ing. Erick SERRANO MONTES.
Abog. Juan Carlos HUAMANI QUIÑONEZ.	INTEGRANTE	Lic. Edith VELÁSQUEZ NIETO.

Que, habiendo iniciado el nuevo año fiscal, cabe efectuar las modificaciones administrativas necesarias, para que continúe con la atención y fluidez de la administración; en tal razón, a fin de dar garantía, seguridad y transparencia de la gestión resulta procedente la conformación de la Comisión Evaluadora de Deudas por pagos efectuados en ejercicios fiscales anteriores;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR-CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, el Comité de Evaluación y Reconocimiento de Crédito Devengado durante el ejercicio fiscal 2021 y ejercicios anteriores del Plan MERISS, integrada por los siguientes miembros:

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
CPC Fernando TENORIO FERNÁNDEZ.	PRESIDENTE	Econ. Rolando CHEVARRIA OCHOA.
CPC Julio GUTIÉRREZ ASTETE.	INTEGRANTE	Lic. Yuliza CONTRERAS ESQUIVEL.
Econ. Aydeé MEJÍA GALICIA.	INTEGRANTE	CPC Martha Mérida FERNÁNDEZ MENDOZA.
Ing. Oscar MILLA NOBLEGA.	INTEGRANTE	Ing. Erick SERRANO MONTES.
Abog. Juan Carlos HUAMANI QUIÑONEZ.	INTEGRANTE	Lic. Edith VELÁSQUEZ NIETO.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, la implementación de las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 26 ABR 2022

Nº: 1038

DOCUMENTO: Informe N° 147-2022-GRUCUSCO-PM-DE-DI

ASUNTO: Comformación de comisión para revisión de pago de devengados

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		08	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:

BD N° 051 - 2022



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

MBA Ing. Martín Danilo Luza Pezo
DIRECTOR EJECUTIVO



Trabajemos
con
Integridad



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Cusco, Capital Histórica del Perú”

INFORME N° 147-2022-GR CUSCO-PM-DE/AL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **26 ABR 2022**
Hora: 16:18 N 1038
Folios: 08 Firma: [Signature]

A : **MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo**
Director Ejecutivo del Plan MERISS

De : **Millton Edward Díaz Caviedes.**
Responsable de la Oficina de Asesoría Legal.

Asunto : **Conformación de Comisión para Revisión de Pago de Devengados.**

Referencia : a) Hoja de Trámite N° 847
b) Informe N° 152-2022-GR-CUSCO-PM-DA
c) Informe N° 111-2022-GR CUSCO-PM-DE/AL

Fecha : Cusco, 07 de abril de 2022

reingreso el 12/04/22
Hrs: 12:58 pm.

Mediante el presente, me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, sobre solicitud de conformación de Comité para Revisión de Pago de Devengados; al respecto se informa lo siguiente:

IV. ANTECEDENTES:



6. Mediante Informe N° 111-2022 GR CUSCO-PM-DE /AL, de fecha 04 de febrero del 2022, la Oficina de Asesoría Legal, recomienda en vía de sugerencia la conformación de una Comisión encargada de analizar, evaluar y verificar de la viabilidad de reconocimiento de deudas de la Entidad.
7. Mediante Informe N° 152-2022-GR-CUSCO-PM-DA de fecha 04 de abril del 2022, del Director de Administración CPC Fernando Tenorio Fernández, solicita a la Dirección Ejecutiva la conformación de Comité para Revisión de Pago de Devengados 2021, sugiriendo los siguientes integrantes:

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
CPC Fernando TENORIO FERNÁNDEZ.	PRESIDENTE	Econ. Rolando CHEVARRIA OCHOA
CPC Julio GUTIÉRREZ ASTETE.	INTEGRANTE	Lic. Yuliza CONTRERAS ESQUIVEL
Econ. Aydeé MEJÍA GALICIA.	INTEGRANTE	CPC Martha Mérida FERNÁNDEZ MENDOZA.
Ing. Oscar MILLA NOBLEGA.	INTEGRANTE	Ing. Erick SERRANO MONTES
Abog. Juan Carlos HUAMANI QUIÑONEZ	INTEGRANTE	Lic. Edith VELÁSQUEZ NIETO



8. Con Hoja de Trámite N° 847 de fecha 05 de abril del 2022, la Dirección Ejecutiva, remite a esta Dependencia de Asesoría Legal el informe señalado en el párrafo precedente para la emisión de la Opinión y Recomendación correspondiente.

V. **ANALISIS:**

1. El Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 36 en los numerales 2 y 4, establece:

36.2 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente.

2. El Decreto Legislativo N° 1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en su artículo 17 y siguientes señala los procedimientos, requisitos e instancias competentes para los efectos de asumir el pago vía devengado de adquisición de bienes, prestación de servicios o el cumplimiento de contratos o disposiciones legales, siendo el reconocimiento del devengado de competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delegue esta facultad de manera expresa.



3. Asimismo, el artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.1 señala:

"Que el devengado se sustenta únicamente con los documentos que acredite el cumplimiento de la obligación correspondiente".

4. Se debe mencionar que el reconocimiento de deuda o denominado también el Reconocimiento de Crédito Devengado, el cual encuentra amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengado a cargo del Estado establece que:

"El presente dispositivo contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa".



5. Esta Oficina de Asesoría Legal mediante Informe N° 111-2022-GR CUSCO-PM-DE/AL todavía de 17 de marzo del año en curso, tiene informada la existencia de obligaciones económicas cuyo origen se remonta a los ejercicios fiscales anteriores al 2021, y ha sugerido la conformación de una comisión encargada de la evaluación y verificación de las deudas de la entidad, así como de la viabilidad del pago, por lo que la presente viene a ser señalada ocasión para extender las facultades de la comisión propuesta por la Dirección de Administración a los ejercicios fiscales anteriores, con el fin de evitar duplicidad de comisiones y de atribuciones, además de atender a razones de economía y celeridad procedimentales.

VI. **CONCLUSIÓN:**

Estando a lo expuesto, este Despacho **OPINA** por la **PROCEDENCIA** de la emisión del acto resolutivo de aprobación de la conformación de la Comisión de Evaluación y Reconocimiento de Créditos Devengados del ejercicio fiscal 2021 y de los anteriores ejercicios fiscales anteriores, que previo determine la viabilidad del pago, si acaso correspondiera, conforme a la propuesta alcanzada por la Dirección de Administración mediante Informe N° 152-2022-GR CUSCO-PM-DA de 04 de abril de 2022.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.,

Atentamente
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Abog. Millton Edward Diaz Caviedes
RESPONSABLE DE ASESORIA LEGAL
PLAN MERISS



HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 04 ABR 2022

Nº: 847

DOCUMENTO : Informe N° 152-2022-GO.CUSCO-07-01

ASUNTO : Solicitud conformación de comité para
 revisión de pago devengado 2021

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría Legal</u>		<u>02</u>	
	<u>05 ABR 2022</u>		
	<u>16:29</u> Nº		
	<u>16:29</u> Folios		<u>A</u>

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS



Trabajemos
Integridad

Maria Mercedes Pineda Luza Pezo
 100005



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **04 ABR 2022**

Hora: 10:51 N 8:47
Dpto: Cuzco Firma: #

INFORME N° 152 -2022-GR-CUSCO-PM-DA

A : MBA.ING. MARTIN DANILO LUZA
DIRECTOR EJECUTIVO – PM

DE : CPC. FERNANDO TENORIO FERNANDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION – PM

ASUNTO : SOLICITO CONFORMACIÓN DE COMITÉ PARA
REVISIÓN DE PAGO DEVENGADO 2021

FECHA : Cusco, 30 de marzo del 2022

Reingreso
05/04/22
8:52 am

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que se tiene pagos pendientes del 2021 para reconocimiento de deuda en el presente año.

Por lo manifestado solicito a Ud., Señor Director autorice la reconfirmación del comité para Revisión de Pago de Devengados 2021, se sugiere que el comité quede reconfirmado de la siguiente manera.

TITULAR	CARGO	SUPLENTE
CPC. Fernando Tenorio Fernández	Presidente	Econ. Rolando Chavarría Ochoa
CPC Julio Gutiérrez Astete	Integrante	Lic. Yuliza Contreras Esquivel
Econ. Aydee Mejía Galicia	Integrante	CPC. Martha Fernández Mendoza
Ing. Oscar Milla Noblega	Integrante	Ing. Erick Serrano Montes
Abog. Juan Carlos Huamani Quiñonez	Integrante	Edith Velásquez Nieto

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

CPC. Fernando Tenorio Fernández
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

FTF/gpva
C.C
> Archivo



Gobierno Regional del Cusco
Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva
Plan Meriss.



Gobierno Regional
CUSCO

OFICINA DE ASESORIA LEGAL

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
INFORME N° 111 - 2022-GR CUSCO-PM-DE-AL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 17 MAR 2022
Hora: 8:25 N
Folios: 248 Firma: [Signature]

A : MBA Ing. **Martín Danilo Luza Pezo.**
Director Ejecutivo.

De : **Millton Edward Díaz Caviedes.**
Responsable de la Oficina de Asesoría Legal.

Asunto : **Reconocimiento de Deudas y Obligaciones Pendientes.**

Referencia : Hoja de Trámite N° 548
Hoja de Trámite N° 555
Oficio N° 071/5° Brig Mtn/SEGRE/19.00
Memorándum N° 064-2022-GR CUSCO/PM-DE

Fecha : Cusco, 04 de febrero de 2022



Previo cordial saludo, me dirijo a Ud., en atención a la referencia, a efecto de alcanzar el presente Informe, como sigue:

PRIMERO: Con Oficio de la referencia, la Comandancia General de la Quinta Brigada de Montaña, a cargo del General de Brigada Fernando TASAYCO BOGGIO requiere al PLAN MERISS del pago mediante depósito bancario de la suma de S/ 93,612.05 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON 05/100 SOLES) deuda generada desde los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 por el alquiler de un espacio de 9m2 para el almacenamiento de materiales explosivos. Refiere, además, que en 06 de octubre de 2020 se habría suscrito una Acta entre la Gerencia General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Dirección del PLAN COPESCO, la Dirección Ejecutiva del PLAN MERISS y los representantes del Ejército Peruano, mediante la cual se habría acordado que el PLAN MERISS haría efectivo el pago de la antedicha deuda, a fines del año fiscal 2021. Adjunta copia simple del Oficio N° 161/5aBrigMtn/SEGRE/19.00 de 03 de marzo de 2021

SEGUNDO: De la revisión de los antecedentes, se tiene que existe información incongruente y hasta contradictoria, como se puede ver del resumen que sigue:

- La suscripción de la adenda con el Ejército Peruano, y el cumplimiento de las obligaciones que eventualmente se asuman es contraria a los fines objetivos de la entidad (gestión de sistemas de riego) y no la construcción y mantenimiento de infraestructura distinta al manejo de recursos hídricos.
- No se tiene certeza de los proyectos que requirieron y satisficieron necesidades de almacenaje y custodia de material explosivo.

OFICINA DE ASESORIA LEGAL

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

- No se tiene documento alguno que determine y precise el periodo de la deuda, su monto total, así como los motivos por los cuales no se efectivizó el pago en su oportunidad. Asimismo, tampoco obran los documentos fuente (contrato y adenda) que originaron la deuda, y mucho menos se tiene el documento que acredite la conformidad del servicio.
- El material explosivo se habría cedido sido cedido al Plan COPESCO en calidad de préstamo, y a la fecha ya no se cuenta con saldo de material explosivo en las instalaciones de la 5ª Brigada de Montaña.

TERCERO: De otro lado, se debe precisar que cualquier convenio o adenda que se hubiere suscrito entre la entidad y el Ejército Peruano debe observar los alcances de los artículos 44 literal f), 45, 46 y 51 de la Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil N° 30299 que establece que para el almacenamiento de explosivos y materiales relacionados, se requiere contar con la autorización de la SUCAMEC, además de la opinión favorable del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en los casos que corresponda, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos y por el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-IN, cuerpo normativo cuyo artículo 162 establece la facultad de la SUCAMEC para celebrar convenios con otras entidades privadas o públicas (PNP, FFAA, etc.) a fin de disponer el almacenamiento temporal, en los almacenes o instalaciones de dichas entidades que cuenten con las condiciones de seguridad pertinentes, de los explosivos o materiales relacionados incautados, decomisados, hallados o que sean puestos a su disposición por otras entidades públicas en el cumplimiento de sus funciones.

CUARTO: También es de considerar que con Informe N° 592-2021-GR CUSCO-PM-DE/AL de 27 de octubre de 2021 la Oficina de Asesoría Legal a cargo del Mgt. Jesús Duff ACUÑA GONZÁLES hace de conocimiento de la Dirección Ejecutiva que el expediente de la deuda se encuentra en el Órgano de Control Institucional (OCI) debido al movimiento de recursos, estando a la espera del pronunciamiento de este órgano (sic).

QUINTO: Como quiera que se trata de una obligación dineraria generada en los ejercicios fiscales anteriores, resultan de aplicación al asunto lo dispuesto por los artículos 7 y 8 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que establecen que el Director General de Administración o funcionario homólogo del organismo deudor, resolverá en primera instancia, denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del Ejercicio Presupuestal vigente.

SEXTO: La norma precitada debe ser concordada y aplicada de manera sistemática con el numeral 1 del artículo 10 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la cual





OFICINA DE ASESORIA LEGAL

"Año del fortalecimiento de la soberanía nacional"

establece que el gasto devengado, dependiendo de las condiciones contractuales, puede efectuarse en periodos posteriores al del correspondiente compromiso, siendo para ello indispensable que se haya registrado en el SIAF-SP, en el mes autorizado; y que, adicionalmente, el numeral 2 del referido artículo 10, precisa que dicha disposición **no es aplicable para los compromisos no devengados al 31 de diciembre de un Año Fiscal.**

En esa línea, y de manera complementaria, el artículo 13 de esta misma Directiva dispone el Director General de Administración, o quien haga sus veces, deberá establecer los procedimientos necesarios para efectuar una eficiente programación de los gastos y asegurar la oportuna y adecuada elaboración de la documentación necesaria para que se proceda al pago de las obligaciones así como impartir las directivas necesarias a las oficinas relacionadas con la formalización del gasto devengado, tales como Logística y Personal o a aquellas que hagan sus veces, para que cumplan con la presentación de dichos documentos a la Oficina de Tesorería con la suficiente anticipación a las fechas previstas para la oportuna y adecuada atención del pago correspondiente

SEPTIMO: Conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, **la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración** o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces, o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

OCTAVO: RECOMENDACIÓN:

Estando a lo expuesto, en vía de sugerencia se recomienda a Su Despacho se sirva disponer que la Dirección de Administración de la entidad alcance su Informe Técnico respecto a la obligación que la entidad pueda tener con el Ejército Peruano, fijando posición conforme a sus atribuciones, así como alcance su propuesta de conformación de una Comisión que se encargue del análisis, evaluación y verificación de la viabilidad del reconocimiento de las deudas de la entidad y del pago respectivo, con las oficinas adscritas a su Dirección.

Sin otro particular, me suscribo de Ud.,

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Abog. Milton Edward Diaz Caviedes
RESPONSABLE DE ASESORIA LEGAL
PLAN MERISS